Santa Elena, 11 de abril de 2017

Señor
SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Objeto: ***ELEVAR DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.***

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 2915/15, art. 8 que establece: *"Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de la adquisición de los productores",* elevo dictamen en el marco del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 para el **"Servicio de provisión de almuerzo escolar"**, proyectado por la Municipalidad de Santa Elena, en la cual esta convocante ha dispuesto un porcentaje de adquisición de insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, que deberán ser adquiridos de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo de 5% (cinco por ciento). Dicho porcentaje ha sido estimado tomando en consideración a que la zona de ejecución del programa existe poca producción de los requeridos para la elaboración del menú y además conforme a los fenómenos meteorológicos podrían impedir al proveedor cumplir con un porcentaje mayor.

No obstante, la empresa adjudicada podrá adquirir mayor porcentaje del mismo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no constituyendo este una limitante.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C.

Blanca R. Almada Velázquez
Abogada
Jefa –Dpto. UOC